



Referencia:	2023/6710E
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	
Representante:	
EQUIPO DE GOBIERNO (PJLOPEZ)	

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HOSTELERIA RELATIVA AVOCAR COMPETENCIA DELEGADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE LOCAL CON DESTINO A CAFETERIA SITO EN POLIDEPORTIVO EL PRAICO DE ALHAMA DE MURCIA.- E.E.2023/6710E

Por Providencia de Incoación, y por virtud de informe de necesidad de la Técnico de la Agente de Desarrollo Local, que consta al expediente, se ha puesto de manifiesto El Ayuntamiento de Alhama cuenta con diversos espacios públicos cuya finalidad es su uso para la actividad de hostelería. Se trata de quioscos ubicados en jardines, o cafeterías en zonas de uso deportivo. Entre ellos se encuentra la cafetería en la zona deportiva denominada El Praíco. Dicha actividad es de tipo productivo, por lo que no procede que se lleve a cabo por empleados municipales, sino que su gestión debe ser privada, con ánimo de lucro, de forma profesionalizada.

El espacio que se propone para Concesión ya ha estado en funcionamiento en periodos anteriores, estando actualmente sin uso debido a la finalización del contrato que había previo a la pandemia, y que por las restricciones a las que estuvo sometido el sector de la hostelería, no se ha podido poner en marcha hasta ahora. Una vez que han finalizado todas las restricciones existentes relacionadas con el COVID-19 se ve la necesidad de reiniciar la actividad en este espacio, tanto por atender las necesidades del posible adjudicatario de la misma, como de la población en general, que podrá contar con ese servicio. Esta actividad es productiva, con ánimo de lucro, y el Ayuntamiento no cuenta con personal especializado en hostelería para llevar a cabo el trabajo de forma profesional. Y que procede llevar a cabo a través de Concesión.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en la cuantía anual de 700,00 EUROS, al alza. Se ha fijado un plazo de duración de DOS Anualidades, susceptible de ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes y por anualidades, hasta dos años más.

Según se informa técnicamente, la necesidad se justifica porque la población en general pueda hacer uso de este tipo de servicios ubicados en lugares de afluencia pública, en este caso un complejo deportivo, además de la posibilidad de creación de empleo y fomento de la economía local, generando puestos de trabajo en el sector, tanto del empresario que lo ejecute, como de los posibles empleados que puedan contratar si es necesario. Por otra



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

parte, recientemente se ha abierto un Instituto de Educación Secundaria contiguo al complejo deportivo, con una gran afluencia tanto de profesorado como de alumnos, que precisan adquirir productos de alimentación para sus almuerzos, y que no disponen de ningún local de hostelería ni ningún comercio de alimentación en las inmediaciones.

Se considera técnicamente que la tramitación debe ser urgente, ya que en esta época es cuando se ponen en marcha tanto la mayor parte de actividades deportivas que se llevan a cabo en el propio complejo de El Praíco, así como la reciente apertura del Instituto de Educación Secundaria Valle de Leyva, donde acuden diariamente cientos de personas entre profesorado y alumnos, y que no cuenta con ningún local de hostelería ni comercio de alimentación en la zona.

Toda vez que se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente, es procedente al interés público, la aprobación cuanto antes, del mismo.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. AVOCAR puntualmente y por razón de urgencia la competencia delegada en Junta de Gobierno Local en materia de contratación, en concreto sobre aprobación del expediente de concesión demanial y, en su consecuencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE LOCAL CON DESTINO A CAFETERIA SITO EN POLIDEPORTIVO EL PRAICO DE ALHAMA DE MURCIA.- E.E.2023/6710E, por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios objetivos de adjudicación, sin lotes, por plazo de dos anualidades, susceptible de ser prorrogado hasta dos años más, con canon de 700,00 € anuales, al alza.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas, que ha de regir esta contratación.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

QUINTO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Responsable del contrato y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia